

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20.50	21.00	23.60
Libras	40.50	41.50	46.55
	clearing		
	38.10		43.80
	extraclearing		
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

(Sagasta, 30. Madrid)

Obras de ampliación de la explanación de la Estación de Santander (perfiles 15 al 90).—Expropiaciones

Relacion de propietarios afectados en las fincas que se señalan por la expropiación necesaria para estas obras declaradas por Decreto de 5 de septiembre de 1940 de construcción urgente, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 6 de noviembre.

Finca núm. 26.—Excmo. Ayuntamiento de Santander y F. C. Cantábrico: Terreno. Ocupa la Prolongación de la calle de Cádiz y zonas inmediatas.

Finca núm. 27.—D. Víctor Gómez Gómez: Terreno. Linderos: N. y E., Antonio Castañón; S., F. C. Cantábrico; O., F. C. del Norte.

Finca núm. 28.—D. Paulino Zorrilla Ortiz: Terreno. Linderos: N., Víctor Gómez; S., F. C. Cantábrico; E., el mismo; O., F. C. Cantábrico.

Finca núm. 29.—D.<sup>a</sup> Paz Alvarez Menéndez: Casa núm. 48 (hoy 70). Prolongación calle Cádiz.

Finca núm. 30.—D.<sup>a</sup> Jesusa García, viuda de Terán: Casa núm. 68. Prolongación calle de Cádiz.

Finca núm. 31.—Dueño desconocido. Calleja entre las fincas 30 y 32.

Finca núm. 32.—Herederos de Eguía, D. Miguel y D. Vicente Herrera Alvarado: Casa núm. 40. Prolongación de calle Cádiz.

Finca núm. 33.—D.<sup>a</sup> Evarista Díaz Callirga: Casa núm. 62. Prolongación calle Cádiz.

Finca núm. 34.—D. Antolin Larrarte Urquiza: Terreno. Linderos: N., Ayuntamiento de Santander; S., F. C. Cantábrico; E., Cesáreo Alonso; O., Manuel Obregón.

Finca núm. 35.—D.<sup>a</sup> María Cruz Cobo Sierra y D. Francisco Alonso González: Casa núm. 53. Prolongación calle Cádiz. Linderos: N., Ayuntamiento de Santander; S., F. C. Cantábrico; E., Emilio Arri; O., Cirilo Cuadrado.

Finca núm. 36.—Desconocido: posiblemente Ayuntamiento de Santander: Terreno situado al norte de las fincas números 32, 33, 34 y 35 de esta relación.

Finca núm. 37.—D. Amalio Arri: Terreno. Linderos: N., el mismo y Ayuntamiento de Santander; S. y E., Luis Eguía y F. C. Cantábrico; O., Cesáreo Alonso.

Finca núm. 37.—D. Amalio de Arri: Terreno. Linderos: N., Brigida Herrera; S. y E., F. C. Cantábrico; O., Ayuntamiento de Santander.

Finca núm. 38.—Herederos de Eguía, D. Miguel y D. Vicente Herreras Alvarado: Terreno. Linderos: N. E. y O., con Amalio de Arri.

Finca núm. 39.—D. Severiano Gómez Somo y Gómez: Terreno situado al norte de las fincas núms. 38 y 41.

Finca núm. 40.—D. Manuel F. Gutiérrez: Terreno situado al O. de la finca núm. 39 y al N. de la núm. 41.

Finca núm. 41.—D. Florentino Morlate: Casa núm. 48 y Almacén núm. 46. Prolongación calle Cádiz y terrenos adyuntos.

Finca núm. 42.—D.<sup>a</sup> Isabel Gómez Vélez, viuda de Sainz: Terreno situado al Este de la finca núm. 41.

Finca núm. 43.—D. Manuel Sainz de Baranda: Almacenes núms. 40 a 44. Prolongación calle Cádiz y terrenos adyuntos.

Finca núm. 43.—Viuda de Sainz de Baranda: Terrenos lindando por el S. con finca núm. 43, y O. con la núm. 42.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto y Orden ministerial señaladas se anuncia por el presente que el próximo día 21 de abril para las fincas núm. 26 al 34, y el 22 para las restantes, y en ambos a las diez de la mañana, se procederá a levantar acta de previa ocupación de dichas fincas, y en cada una deberá acudir el propietario o titulares de derecho afectados, por sí o por representación legal, llevando consigo título de propiedad del terreno y datos contributivos de los años 1940 y actual para las fincas que pagan por rústica, y sólo del actual para las que son urbanas. Es indispensable que cada propietario, de acuerdo con los colindantes, tenga bien delimitado su terreno con señales visibles, aunque sean pequeñas y provisionales.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Ingeniero Representante de la Administración, Joaquín Bellido.

#### Obras de ampliación de la explanación de la Estación de Santander (perfiles 1 al 15).—Expropiaciones

Relación de propietarios afectados en las fincas que se señalan por la expropiación necesaria para estas obras, declaradas por Decreto de 5 de septiembre de 1940 de construcción urgente, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 6 de noviembre:

Finca número 44.—F. C. Cantábrico y Excmo. Ayuntamiento de Santander. Terrenos que ocupan la prolongación de calle de Cádiz y zonas inmediatas.

Finca número 45.—Don Gregorio Alvarado. Terreno. Linderos: Norte, Gregorio Alvarado y Albino Sainz de Baranda; Sur, Carmen Gómez Vélez y Julián Sainz de Baranda; Este, Emilia

Sainz de Baranda; Oeste, Carmen Gómez Vélez.

Finca número 46.—Excma. Diputación provincial. Edificio y terrenos del Asilo de San Rafael.

Finca número 47.—Excma. Diputación provincial. Edificios y terrenos de la Casa de Caridad.

Finca número 48.—Corcho Hijos, Sociedad Anónima. Edificios y terrenos situados en la prolongación de la calle de Cádiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto y Orden ministerial señaladas, se anuncia por el presente que el próximo día 24 de abril, a las diez (10) de la mañana, se procederá a levantar acta de previa ocupación de dichas fincas y en cada una deberá acudir el propietario o titulares de derecho afectados por sí o por representación legal, llevando consigo título de propiedad del terreno y datos contributivos de los años 1940 y actuales para las fincas que pagan por rústica y sólo del actual para las que son urbanas. Es indispensable que cada propietario, de acuerdo con los colindantes, tenga bien delimitado su terreno, con señales visibles, aunque sean pequeñas y provisionales.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Ingeniero Representante de la Administración, Joaquín Bellido.  
654-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Talleres Sansón.

Objeto de la industria: Fabricación de gasógenos y reparación de maquinaria en general.

Producción: 20 gasógenos, con un peso unitario de 160 kilogramos al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.192-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**

**Inspección de circulación y transportes por carretera**

*Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Donnet Zedela», matrícula B-21516, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Indus-

tria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 15444.
- Número del bastidor: 15201.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en HP.: 7.
- Forma del vehículo: Sedan.
- Número de asientos: 4.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 28 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

436-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**

**Inspección de circulación y transportes por carretera**

*Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Hillman», matrícula PM-5974, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 7146.
- Número del bastidor: 7068.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en HP.: 9,8.
- Forma del vehículo: Sedan.
- Número de asientos: 4.
- Peso en vacío: 1.000 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 28 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

437-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**

**Inspección de circulación y transportes por carretera**

*Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo «Dodge», matrícula B-11070, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 909036.
- Número del bastidor: 856853.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en HP.: 18.
- Forma del vehículo: Torpedo.
- Número de asientos: 4.
- Peso en vacío: 1.100 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 28 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

438-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**

**Inspección de circulación y transportes por carretera**

*Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Opel», matrícula B-52421, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 27199.
- Número del bastidor: V 943.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en HP.: 14.
- Forma del vehículo: Sedan.
- Número de asientos: 4.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción

de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 28 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
439-O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Ford», matrícula B-47983, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: A-4.514.462.  
Número del bastidor: A-4514462.  
Número de cilindros: 4.  
Potencia en HP.: 17,9.  
Forma del vehículo: Sedan.  
Número de asientos: 5.  
Peso en vacío: 800 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 28 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
440-O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Dunlop», matrícula B-47399, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 421.  
Número del bastidor: 909.  
Número de cilindros: 1.  
Potencia en HP.: 3,3.  
Forma del vehículo: Motocicleta.  
Número de asientos: 1.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron

de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 28 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
441-O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Ariel», matrícula B-56085, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 308.  
Número del bastidor: Y-4967.  
Número de cilindros: 4.  
Potencia en HP.: 4.

Forma del vehículo: Moto.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 30 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
442-O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Ford», matrícula B-64466, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: Y-53278.  
Número del bastidor: Y-109605.

Número de cilindros: 4.  
Potencia en HP.: 8.  
Forma del vehículo: Sedan.  
Numero de asientos: 4.  
Peso en vacío: 845.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 8 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
443-O

### JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

##### Anuncio

Don Francisco Gonzalez, vecino de Sotillo del Rincón (Soria), solicita el aprovechamiento de cien (100) litros de agua por segundo, derivados del río «Razoncillo», en término municipal de Sotillo del Rincón, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931 en relación con el del 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, en Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 9 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

##### Nota descriptiva

Nombre del peticionario: Francisco González Conde.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal que se solicita: 100 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Razoncillo.

Término municipal en que radica la toza: Sotillo del Rincón (Soria).

433-O

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO**

**Anuncio**

Don Néstor Esteban Arnuncio, vecino de Torquemada (Palencia), solicita el aprovechamiento de diez (10) litros de agua por segundo, derivados del río «Pisuerga», en término municipal de Torquemada, con destino a riegos de una finca de su propiedad.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931 en relación con el del 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, en Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 9 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

**Nota extracto**

Nombre del usuario: Néstor Esteban Arnuncio.

Término municipal de Torquemada.

Corriente de donde se deriva: Río Pisuerga.

Cantidad de agua solicitada: Diez (10) litros por segundo.

Naturaleza del tratamiento: Riego. 432.0.

**JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR**

**Anuncio**

Por don José Miguel F. de Liencres, vecino de Ubeda (Jaén), se presenta instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas, con sujeción a la siguiente

**Nota**

Peticionario: Miguel F. de Liencres, Sociedad Anónima.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua que se solicita: 55,50 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalmar (proximidad Puente de Ariza).

Término municipal donde radica la toma: Ubeda (Jaén).

Términos municipales donde radican todas las obras: Ubeda (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las Oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España, Sector 2.º, Puerta de Aragón, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de los treinta días naturales fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del referido Real Decreto.

Sevilla, 9 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, V. de la Puente. 435.0.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUELVA**

Relación de aspirantes aprobados en los exámenes para Peones Camineros, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 26 de junio de 1936:

Núm. 1.—Manuel Cañado Bravo.

Núm. 2.—Manuel Martín Burguillo.

Núm. 3.—José Luis Muñoz Félix.

Núm. 4.—Francisco Rabadán Trigo.

Núm. 5.—Joaquín Ibáñez Vázquez.

Núm. 6.—Manuel Fareló Beltrán.

Núm. 7.—Germán Domínguez Domínguez.

Núm. 8.—Manuel Serrano Pérez.

Núm. 9.—Juan Manuel González Romero.

Núm. 10.—Francisco González Sierra.

Núm. 11.—José Martín Romero.

Núm. 12.—Ramón Conde Pérez.

**Aspirantes**

Núm. 1.—Juan Farauste Ramírez.

Núm. 2.—José de la Osa Adame.

Núm. 3.—Manuel Martín Martín.

Núm. 4.—José Artes García.

Núm. 5.—Eduardo González Fernández.

Núm. 6.—Miguel Castilla Bermúdez.

Núm. 7.—José López Farias.

Núm. 8.—Marcelo Oliveros Romero.

Núm. 9.—Pedro García Macías.

Núm. 10.—Manuel Quiñones García.

Núm. 11.—Manuel Romero Martínez.

Núm. 12.—Manuel Domínguez Vázquez.

Núm. 13.—Claudio Viera Torrejón.

Núm. 14.—Francisco Callejón Guerra.

Núm. 15.—Manuel Pérez Molina.

Núm. 16.—Francisco Zaragoza Rodríguez.

Núm. 17.—José Domínguez Quintero.

Núm. 18.—Leonardo Hermoso Silva.

Núm. 19.—Manuel Orta Suárez.

Núm. 20.—Cayetano Cañado Rachón.

Huelva, a 10 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate. 652.0

**OBRAS HIDRAULICAS**

**Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara**

Información pública del proyecto de dos ramales de enlace del camino de Valdecaballeros con el de Castilblanco a Helechosa, como mejora de acceso al pantano de Cijara.

Aprobado por la Superioridad en 24 de marzo próximo pasado el proyecto de dos ramales de enlace del camino de Valdecaballeros con el de Castilblanco a Helechosa, como mejora de acceso al pantano de Cijara, la Jefatura de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, en cumplimiento de la legislación vigente, somete este proyecto a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que dentro del mismo puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Las observaciones y reclamaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, Mérida (plaza de España, 13).

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las Oficinas de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara durante las horas de trabajo, todos los días laborables, dentro del plazo fijado, el cual podrá ser ampliado, caso de necesidad, a propuesta de esta Jefatura, y el otro, en las Oficinas del Pantano de Cijara.

2.ª Por el Ingeniero encargado del proyecto se facilitarán al público los datos que sean solicitados.

3.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 18 de noviembre de 1922.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

**Nota extracto para la información pública**

Para mejorar la comunicación con Logroñán y zona de Mérida, del Pantano de Cijara, evitándose el paso de los cuatro puentes del Rey, Embornal, San Vicente y Puertollano, a la par que se produce un acortamiento de cuarenta

kilómetros en el recorrido, utilizando la pista militar de Cañamero a Valdecaballeros, hoy parcialmente convertida en camino vecinal, se proyecta mejorar dicho trayecto mediante la construcción de dos ramales, que enlacen la pista militar con el camino de Valdecaballeros a Castilblanco, en las proximidades del primer pueblo, y evitar la travesía del segundo, larga y penosa y casi intransitable para vehículos de tracción mecánica.

El ramal de Castilblanco arranca del kilómetro 1,300 del camino vecinal de Castilblanco a Helechosa subiendo en dirección S. O. aproximadamente, para salvar el collado cercano a Castilblanco por el que pasa el camino del cementerio, y bajando después casi en dirección norte, después de una curva en dicho collado para salvar el arroyo Caganchín en dirección E. O. y continuar después con una gran alineación recta de más de dos kilómetros, coincidente en su última parte con una explanación abandonada (de la Diputación provincial de Badajoz) de dirección S. O. a unir con el camino de la barca a Valdecaballeros, a 1.800 metros aproximadamente del empalme de dicho camino con el de Castilblanco. La longitud total del trazado es de 3.249,21 metros.

El ramal de Valdecaballeros parte del camino a Castilblanco unos 200 metros antes de las primeras casas de aquel pueblo y siguiendo un trozo de explanación, hoy abandonada, de la pista militar de Cañamero a Valdecaballeros, construida durante la guerra, termina a unos 300 metros de la salida del pueblo de dicha pista, que acaba de ser convertida en camino vecinal por la Diputación provincial, en esta parte.

Para ambos ramales, el ancho total de la explanación es de seis metros, distribuidos en cinco metros para el firme y dos andenes de 0,50 metros; el firme es de macadam y las cunetas miden 0,60 de ancho y 0,40 de ancho en el fondo, con 0,40 metros de profundidad.

El presupuesto de ejecución material de ambos ramales es de 179.735,59 pesetas.

Mérida, 8 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras, E. Kowalski. 650-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

### Caminos vecinales.—Subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión de 31 del pasado mes, se convoca a segunda subasta para la adjudicación de la continuación de obras de construcción del camino vecinal de «Valdelamusa a Corte-Gil-Márquez», comprendidas entre los per-

files 268 al 783, bajo el tipo de subasta de 430.147,52 pesetas, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata, habiendo sido tenidos en cuenta a este efecto los aumentos legales que fueron autorizados por Decretos de 26 de octubre de 1939 y 30 de julio de 1940.

La subasta se celebrará conforme a las disposiciones vigentes en la materia, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación, y con asistencia de un señor Gestor, ante Notario, en el Palacio Provincial, a los veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la Corporación los días laborables desde el siguiente hasta el anterior inclusive al que deba celebrarse la licitación, desde las diez a las trece horas.

La fianza provisional que habrá de constituir los licitadores en la Caja Provincial, será la cantidad de ocho mil seiscientos dos pesetas con noventa y cinco céntimos (8.602,95 pesetas), que representa el 2 por 100 del tipo por que sale la subasta y la definitiva que habrá de prestar el rematante será el 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, que será devuelta al mismo una vez efectuada la recepción y liquidación de las obras. Estas fianzas pueden constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local.

El proyecto y pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo señalado y días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con la póliza correspondiente, deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de continuación de obras comprendidas entre los perfiles 268 al 783 del proyecto de construcción del camino vecinal de «Valdelamusa a Corte-Gil-Márquez», debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

Serán de cuenta del rematante las obligaciones que se deriven del cumplimiento de la legislación vigente sobre obreros, accidentes del trabajo y seguros sociales, así como los gastos de formalización del contrato y de inserción de anuncios.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Huelva, 10 de abril de 1942.—El Presidente, A. García-Ramos Vázquez.—El Secretario accidental, R. Pabón.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., provisto de cédula personal del corriente ejercicio, núm..., tarifa..., clase..., que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de obras comprendidas entre los perfiles números 268 al 783 del proyecto de construcción del camino vecinal de «Valdelamusa a Corte-Gil-Márquez», bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

649-O

## AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

### Anuncio

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de febrero del año en curso sobre construcción de treinta y ocho viviendas protegidas para Maestros Nacionales de Primera Enseñanza de esta ciudad, se abre nueva licitación, bajo el mismo tipo y condiciones que se señalaron en el anterior anuncio publicado en la fecha indicada, por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurridos los cuales tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad y a las doce horas, el acto de apertura de pliegos de proposición que se presenten para concurrir al expresado concurso-subasta.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Tarragona, 9 de abril de 1942.—El Alcalde, José Macián. 653-O.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

### Cédula de citación

Por el señor don Alejandro Harguindey Salmonte, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, en providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Burgos por don Santiago Rodríguez Escudero, Letrado representante de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y de los Fondos

Especiales de Garantía de Accidentes del Trabajo, contra doña Hipólita Díez Herrero, en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad y don Esteban Paúl Melero y don Pedro García Paulín, sobre revisión de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villadiego, en funciones de Tribunal Industrial, en los autos en el mismo seguidos sobre accidente de trabajo que ocasionó la muerte del obrero Virgilio García Paulín, ha acordado señalar para la celebración del acto de juicio solicitado, el día 28 de los corrientes, a las once y media de la mañana, y ordenado se cite a las partes, a fin de que concurran dicho día y hora a la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso principal del Palacio de Justicia (Avenida del Generalísimo), provistos de cuantos medios de pruebas intenten valerse, previniéndoles que de no asistir les parará el perjuicio a que el Decreto de 13 de mayo de 1938 se contrae.

Gomo quiera que los demandados don Esteban Paúl Melero y don Pedro García Paulín, que tenían sus últimos domicilios en Peñacoba y Villarcayo, respectivamente, se hallan en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de que tenga lugar la citación de los mismos, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a tenor de lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgos, 4 de abril de 1942.—El Secretario, Sixto V. de Benito.  
434-O.

### ALCALDIA DE MIERES

La Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 27 de marzo último acordó proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, dotada con el haber anual de tres mil pesetas más el veinticinco por ciento de aumento transitorio, por el sistema de oposición, correspondiendo al turno de ex combatientes.

En el caso de que no hubiese aspirantes a la plaza, por el turno señalado, se producirá la rotación, a cuyo fin se admitirán instancias para los demás cupos.

Las normas a que han de sujetarse los aspirantes figuran insertas en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero del 1940 número 44, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de igual fecha número 36.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres 8 de abril de 1942.—El Alcalde (ilegible).

644-O.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

#### Edicto

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, en funciones de Secretario de Gobierno, por el presente hace público:

Que por haberse interpuesto algunos recursos de apelación contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha nueve de marzo próximo pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 16 del citado mes el mencionado acuerdo no es firme, firmeza que se pondrá en conocimiento de los concursantes en su día, por edicto que también se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Albacete, 10 de abril de 1942.—El Secretario de Sala, Antonio Fitera.  
648-O.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, en funciones de Secretario de Gobierno.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día nueve del actual, ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la reclamación formulada por don José Antonio Esteso Valcárcel, que tomó parte en el concurso extraordinario de traslado convocado por esta Audiencia y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de diciembre de 1941, que ha sido resuelto por acuerdo de esta Sala de Gobierno de 9 de marzo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 del mismo mes, la Sala, de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, oído «in voce»,

Acuerda: Atender la reclamación formulada por haberse padecido error en la adjudicación de la plaza otorgada al referido señor Esteso Valcárcel, ya que antes que la Secretaría de Herencia tenía solicitada la de Alhama de Murcia, que es la que se le adjudica, rectificando el anterior anuncio al correr la escala de adjudicaciones en la siguiente forma: don José Antonio Esteso Valcárcel (ocho años, diez meses y veinticinco días de antigüedad) para la Secretaría del Juzgado Municipal de Alhama de Murcia; don Serfin Pereira Rodríguez (8 años, 4 meses y 29 días) para la de Yeste; don Adolfo Rodríguez Gómez de la Maza, al que no le había correspondido ninguna (7 años, 9 meses y 27 días) para la de Herencia, y don Dagoberto Martínez Maroño (7 años, 8 meses y 8 días) para la de Munera, debiendo ponerse el presente acuerdo en conocimiento del ilustrísimo señor Director general de Justicia, publicarse en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y dese un nuevo plazo de quince días hábiles para que los que se crean perjudicados puedan entablar el recurso de apelación que establece la Orden de 7 de diciembre de 1907, teniendo en cuenta que este plazo sólo afecta a las Secretarías que quedan reseñadas anteriormente.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO extendiendo la presente orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, en la ciudad de Albacete, a 10 de abril de 1942.—El Secretario, Antonio Fitera.—V.º B.º: El Presidente de la Audiencia (ilegible).

647-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### Séptima relación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público por medio del presente anuncio que esta Entidad ha recibido las siguientes denuncias de extraviado de títulos emitidos por la misma, cuya expoliación ha sido denunciada por sus respectivos propietarios o poseedores, conforme al procedimiento señalado en el artículo 1.º de la expresada Ley:

Testamentaria de don Leopoldo Matos Massieu, 100 acciones, núms. 95.590 al 614, 95.640 al 664, 95.736 al 85.

Doña Dolores Garnelo Fillol, 20 cédulas 6 por 100, números 953.230 al 239, 953.464 al 73.

Don Alonso y don Alvaro Coello de Portugal y Mendaro, representados por su tutor don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya, 90 cédulas 6 por 100, números 473.437 al 520, 489.546 al 51.

Cabildo Metropolitano de Valencia, 11 cédulas 6 por 100, números 952.959 al 69.

Obispado de Madrid. Alcalá, 550 cédulas 5 por 100, números 12.216 al 18, 44.914 al 24, 48.887 al 96, 86.497 y 98, 153.786 y 97, 158.683 al 89, 212.674 al 94, 212.827 al 830, 243.096 al 135, 244.977 al 94, 270.361 al 66, 306.609 al 15, 306.616 al 57, 321.673, 445.527 al 675, 526.533 al 62, 548.731 al 80, 581.514 al 20, 581.531 al 537, 584.607 al 22, 699.231 al 78, 700.989 al 701.000, 702.001 al 28, 762.989 y 90, 800.319 al 45.

Don Francisco Mateo Zorita, 50 cédulas 6 por 100, números 889.928 al 77. Banco de Crédito de Zaragoza, 7 cédulas 5 por 100, números 82.999, 524.760, 524.771 y 772, 559.287 al 89, propiedad de don Sebastián Longán Matute; y 60 cédulas 5 por 100, números 724.178 al

227, propiedad de don José Loscertales Duret.

Herederos de doña Julia Pando Valdés, 2 cédulas 6 por 100, números 313.468 y 69.

Congregación de Padres Carmelitas Calzados de Sevilla, 25 cédulas 4 por 100, números 119.859 y 60, 119.861 al 65, 321.137 al 40, 324.491 al 96, 326.624 y 25, 332.945 al 47, 340.127, 375.655 y 56.

Don Enrique y doña Aurora Sánchez García, 6 cédulas 6 por 100, números 375.047 y 48, 583.653 al 56.

Doña Adosinda Oramendi Menéndez, 8 cédulas 5 por 100, números 400.862 al 65, 400.868 al 71.

Doña María Attard Belda, como heredera de don José Simó Attard, 100 cédulas 6 por 100, números 546.259 y 60, 546.271 al 75, 713.779 al 802, 713.814 al 19, 733.532 al 56, 733.615 al 39, 819.559 al 71.

Don Jaime Bach Surroca, 2 cédulas 5 por 100, números 202.009 y 10.

Doña Concepción Santarrufina Montalt, 15 cédulas 5,50 por 100, números 137.371 al 380, 137.391 al 95.

Obispado Priorato de las Cuatro Ordenes Militares, 28 cédulas 5 por 100, núms. 400.334 y 35, 1.091.504, 1.202.589 al 93, 1.472.059 al 68, 1.549.767 al 776.

Hilaturas Caralt-Pérez, S. A., 100 cédulas 5,50 por 100, números 204.793 al 892, propiedad de doña Elisa Puig Pérez, y 70 cédulas 6 por 100, números 706.102 al 11, 719.006 al 25, 721.204 al 243, propiedad de don Julio Pérez Capdevila.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de quienes puedan interesar, advirtiendo que si transcurrido el plazo de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha notificado a este Banco la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Secretario, V. García.  
2.216-P.

## BANCO DE ESPAÑA

### Algeciras

Relación de los saldos de cuentas corrientes a los que debe aplicarse la presunción de abandono que preceptúa el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928 y sobre los cuales pueden ejercer su derecho de propiedad, en el plazo fijado en dicha disposición, los respectivos titulares o sus causahabientes.

José Arango Arango, 63,08 pesetas; Antonio Bonany, 15,54 ptas.; Concepción Caballero, 5 ptas.; José Castilla Montero, 25 ptas.; Josefa Delgado León, 25,79 ptas.; Enrique Ortiz Castaño y otra, 0,50 ptas.; Exportadora Corchera, 3,37 ptas.; Pedro Gras Paví, 5 ptas.;

Antonio Güeta Traverso, 818,45 ptas.; Juliana López Cubillas, 25 ptas.; Juan Pino Garesse, 100,18 ptas.; Antonio Romero Palacios, 0,20 ptas.; Andrés Ruiz Biedma, 110 ptas.; Francisco Vázquez Rosales, 5,74 ptas.; Honore Marill, 2,32 pesetas.

Algeciras, 8 de abril de 1942.—El Secretario, Eduardo Shelly.  
642-X-P.

## BANCO DE ARAGON

### Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extracto del extracto de inscripción número 1.680, comprensivo de doce acciones de este Banco totalmente liberadas, con un valor nominal de seis mil pesetas, expedido por esta central con fecha 9 de julio de 1940, a favor de doña Petra Acerete Lázaro, de Fuentes de Giloca.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 17 de abril de 1942.—El Secretario, José Luis Bregante.  
2.199-P

## «UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA»

### Barcelona

Se convoca, en segunda convocatoria, a los señores tenedores de obligaciones de la «Unión Vidriera de España», en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, con el objeto de convenir la sindicación y celebrar la reunión prevista en dicha Ley y para aprobar la siguiente proposición de convenio:

1.º El plazo de duración de las obligaciones se proroga por quince años, a partir de la fecha de aprobación del convenio, practicándose la amortización de su capital a partir de la sexta anualidad de la prórroga, a razón del 10 por 100 anual del capital de las obligaciones.

2.º Continuarán en vigor los pactos de la escritura de emisión de fecha 3 de febrero de 1909, en lo que no altere el presente convenio.

3.º Rebaja del 50 por 100 de los intereses vencidos durante el período que media, desde el 19 de julio de 1936 al 26 de marzo de 1939, cuyo pago, así como el de la totalidad de los intereses vencidos y no pagados correspondientes al período que media desde esta última fecha hasta la de aprobación del convenio, se verificará dentro de un período de cinco años, a contar de la fecha del convenio.

La reunión tendrá lugar en el domi-

cilio de la Sociedad, Muntaner, número 13, Barcelona, el día 5 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde.

Los obligacionistas para asistir a la reunión deberán depositar sus obligaciones con cinco días de anticipación en las oficinas de la Sociedad, o en cualquier establecimiento bancario justificando en este caso el depósito con la anticipación indicada.

Barcelona, 11 de abril de 1942.—El Consejero-Secretario, José Bernat.

2.190-P y 2.ª 15-4-942

## GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

### Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Gran Empresa Sagarra, S. A.» a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Avenida de José Antonio, núm. 67, el día 30 del actual, a las doce de la mañana, para la lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1941.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Consejero Delegado, Antonio Catena Alvarez.

1.500-P

## SOCIEDAD MINERA MANCHEGO-ASTURIANA, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 22 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el martes día veintiocho de abril corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, núm. 1, tercero.

Se ruega a los señores accionistas que tengan presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pineda.

2.196-P

## «COMPANIA ESPANOLA DE TRANSPORTES AUTOMOVILES

### (C. E. T. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca Junta general ordinaria para el examen y aprobación, en su caso, del Balance y Memoria del ejercicio de 1941, la cual se celebrará en Madrid en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, el día 24, a las cinco.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.208-P.

**BANCO DE ARAGON**

SU SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
<b>Caja y Bancos:</b>			
Caja y Banco de España .....	36.343.012,32	Capital .....	20.000.000,00
Monedas y billetes extranj. (valor efectivo) ..	134.270,60	Fondo de reserva .....	2.000.000,00
Bancos y Banqueros .....	8.610.112,12	<b>Acreedores:</b>	
<b>Cartera:</b>		Bancos y Banqueros .....	54.219.924,91
Efectos de comercio hasta 90 días .....	21.332.465,71	Acreedores a la vista (c/s de pesetas) .....	104.995.018,19
Efectos de comercio a mayor plazo .....	52.455,00	Acreedores hasta el plazo de un mes (C.uj) de Ahorros) .....	107.564.336,10
<b>TITULOS:</b>		Acreedores a mayores plazos (imposiciones a vencimiento fijo) .....	5.393.527,99
Fondos públicos .....	91.631.270,30	Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) .....	362.478,02
Otros valores .....	45.331.283,07	Acreedores por cupones al cobro .....	3.710.344,28
Cupones: Adquiridos y al cobro .....	4.931.183,82		296.745.635,39
<b>Créditos:</b>		Efectos y demás obligaciones a pagar .....	2.579.374,30
Deudores con garantía prendaria .....	25.379.803,32	Aceptaciones .....	1.273.614,55
Deudores varios a la vista .....	1.134.331,48	Varias cuentas .....	19.094.222,83
Deudores a plazo .....	73.998.741,02	Pérdidas y ganancias 1936-39 .....	974.173,44
Deudores en moneda extranj. (valor efectivo) ..	4.673,25	» » 1940 .....	3.760.536,36
Inmuebles .....		» » ejercicio actual .....	4.734.769,70
Mobiliario e instalación .....	9.561.535,61		3.955.304,47
Accionistas .....	1.378.944,53		
Acciones en cartera .....	4.000.000,00		
Dividendo activo a cuenta (repartido en 1.º julio 1936) ..	420.000,00		
» » de los beneficios 18-7-36 a 31-12-40 ..	960.000,00		
» » de los beneficios 13-7-36 a 30. 6-41 ..	800.000,00		
Deudores por aceptaciones .....	1.273.614,55		
Varias cuentas .....	22.743.847,68		
Daños a consecuencia de la guerra .....	926.593,24		
Gastos generales .....			
	351.823.202,62	Saldos desbloqueados del pasivo .....	346.382.971,64
Saldos desbloqueados del activo .....	715.160,83	Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas ..	6.155.391,81
Regularización del desbloqueo en cuentas activas .....	15.727.867,71	Compensación del desbloqueo .....	15.160.586,65
Depósitos .....	376.415.228,31	Deposistants .....	567.281,06
<b>TOTAL</b> .....	<b>744.681.459,47</b>	<b>TOTAL</b> .....	<b>744.681.459,47</b>

V.º B.º  
El Presidente del Consejo de Administración,  
José Sancho Arroyo.

El Director General,  
José Luis Bas.

El Intercambiar General,  
F. Polo.



**ELECTRA ARROYO - FRIO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 27 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Alfonso XII, número 46.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.  
2.213-P.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS, C. A.****Regularización de cargas financieras**  
*Segunda convocatoria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita por segunda vez a los tenedores de las Obligaciones (emisión de 1915) de la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, que habrán de constituirse en Sindicación transitoria con arreglo a lo ordenado en la norma segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, a la reunión que se celebrará el próximo día 30, a las once horas, en el domicilio social, Méndez Alvaro, 204, para tratar de la fórmula que esta Sociedad propone a los señores obligacionistas y cuyo texto fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Informaciones» de los días 28 y 29 de enero de 1942.

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Cuartero Garmendia.  
2.215-P. 1.ª—15—4—942

**COMPANIA INTERNACIONAL DE MAQUINAS AGRICOLAS**

Madrid

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número 29, para aprobar la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1941 y demás cuestiones relacionadas con el mismo, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Compañía, que serán tenidos en cuenta a los efectos del derecho de asistencia y representación.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Consejo Secretario del Consejo de Administración, Fernando Balletero.  
2.209-P.

**ANTRACITAS MONASTERIO ARBAS SOCIEDAD ANONIMA (A. M. A. S. A.)**

Madrid

De conformidad con los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de la Memoria y cuentas de 1941.

El acto tendrá lugar en el domicilio

social, calle del Barquillo, 12, el día 29 de abril, a las once de la mañana.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Secretario.  
2.202-P.

**LA GRESHAM**

Habiéndose extraviado la póliza número U. 100.236 que expidió la Gresham a don José Salamanca y Ramírez de Haro, se hace público que si dentro del plazo de treinta días a contar de esta fecha no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

2.214-P.

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

Barcelona

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 1.424, suscrita por don Manuel Alcántara Gusart, con domicilio en Barcelona, calle Viladomat, 124, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtá), con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 39, se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Barcelona, a 9 de abril de 1942.—Compañía Adriática de Seguros.  
2.192-P.

**CANAL DE ISABEL II**

Madrid

Habiéndose extraviado la certificación 1.867 del libro S. b., importante ocho hectolitros, equivalentes a un cuartillo reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Alfonso Ordax Gutiérrez, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato (antes Santa Engracia, número 127), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—El Delegado, Eugenio Calderón.  
2.195-P.

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 23 de sus Estatutos, tiene la honra de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebra-

rá en Madrid el día 30 de mayo del corriente año, a las once de la mañana, en el salón de actos del Banco de Vizcaya (Alcalá, 47).

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de la Memoria que presenta el Consejo de Administración y la resolución de los demás asuntos que le puedan ser sometidos en forma estatutaria.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los accionistas que posean 50 o más acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar sus títulos, o los resguardos correspondientes, como máximo, hasta el día 30 inclusive del mes de abril.

Estos depósitos podrán verificarse:

En Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y Valladolid, en el Banco Español de Crédito.

En Bilbao, San Sebastián y León, en el Banco de Bilbao.

En París, en el Banco Español en París (rue de la Chaussée d'Antin, 16).

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Consejo de Administración.  
2.197-P.

**INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.**

Pozoblanco

En virtud de lo dispuesto por la Ley de 1.ª de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se publica a continuación la relación de las denuncias que al amparo de dicha Ley han sido formuladas sobre extravío de los títulos que se reseñan, emitidos por esta Sociedad:

Doña Amparo Caballero García, 25 acciones primitivas de 525,80 pesetas nominales, números 726 al 750.

Doña Agustina Tirado Cano, 112 acciones primitivas de 525,80 pesetas nominales, números 410 al 428, 432 y 433 y 435 al 525, más 2 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales, números 227 y 228.

Doña Ana Vizcaya Gómez, 10 acciones primitivas de 525,80 pesetas nominales, números 914 al 923, más 10 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, números 522 al 531.

Doña Matilde Muñoz Cejudo, 29 acciones primitivas de 525,80 pesetas nominales, números 76 al 104.

Don Leopoldo Cabrera Carrillo, 25 acciones primitivas de 525,80 pesetas nominales, números 641 al 665.

Doña Josefa Herrero Caballero, 25 acciones primitivas de 525,80 pesetas nominales, números 751 al 775, más 25 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, números 142 al 166.

Doña Carmen Cabrera Bueno, 21 acciones primitivas de 525,80 pesetas nominales, números 601 y del 1.006 al

1.025, más una acción preferente de 500 pesetas nominales, número 141.

Doña Amadora Caballero García, 50 acciones primitivas de 525,80 pesetas nominales, números 526 al 575, más 50 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, números 532 al 581.

Esta Sociedad advierte que si en el plazo de tres meses contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le hubiese notificado oposición, procederá a remitir los expedientes al Juzgado al efecto de la autorización para anular los títulos reseñados y consiguiente expedición de duplicados.

Pozoblanco, 7 de abril de 1942.—Industrias Pecuarías de Los Pedroches, Sociedad Anónima: El Gerente, Eladio de Torres. 643.X-P.

**ESTABLECIMIENTOS MARAGALL, SOCIEDAD ANONIMA**

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que según se hizo público por medio de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se dirá y en el «Diario de Barcelona», de la referida ciudad, fecha 24 de febrero de 1942, número 47, se denunció a esta Sociedad la sustracción de 100 acciones de la misma al portador, números 331 al 430, de valor nominal 500 pesetas cada una, previniéndose que si en el término de tres meses a contar desde el 25 de febrero último en que se publicó por primera vez el presente anuncio en el número 56 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los correspondientes al presente año, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado competente autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de marzo de 1942.—Establecimientos Maragall, S. A.: El Gerente. Juan A. Maragall. 2.207-P.

**BANCO GENERAL DE ADMINISTRACION**

Madrid

*Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración, de conformidad con lo prescrito en el párrafo 1.º del artículo 14 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 31, el día 30 del corriente, a las seis de la tarde.

En relación con la Junta son de aplicación y habrá de tenerse en cuenta los preceptos de los artículos 13, 15, 16, 17, 21, 22 y 24 de los Estatutos por que la Sociedad se rige.

Podrán concurrir a la Junta los accionistas que posean como mínimo diez acciones.

Los que no posean individualmente número de acciones bastante para la asistencia, podrán agruparse a estos efectos, designando de entre ellos el accionista que concorra a la Junta en representación de las acciones agrupadas en número suficiente, según el párrafo anterior.

Las acciones o certificaciones de depósito correspondientes deberán depositarse antes del día 22 del actual en las Cajas de esta Entidad, para que puedan ser extendidas las tarjetas de asistencia.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Artigas Cía.

1.500-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

Ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, se tramita el recurso contencioso-administrativo núm. 13.802, interpuesto por el Procurador don Gonzalo Valcárcel y Gil Osorio, en nombre y representación de don Enrique Carlos de la Casa y García Calamarte, contra Orden del Ministerio de Estado de 7 de abril de 1934, sobre imposición de sanción; el Procurador Sr. Valcárcel ha presentado un escrito que ha tenido entrada en el Registro de referida Sala con fecha 7 de los corrientes, manifestando que ignora el domicilio de don Enrique Carlos de la Casa y García Calamarte, y dada cuenta a la mencionada Sala, ésta ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente; Lacalle.

Madrid, a 11 de abril de 1942.

El anterior escrito del Procurador don Gonzalo Valcárcel y Gil Osorio, únase a sus antecedentes; y en vista de las manifestaciones que en el mismo se contienen, publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que se requiera al demandante en estos autos don Enrique Carlos de la Casa y García Calamarte, para que dentro del término de treinta días señale su domicilio actual, apercibiéndole que, de no verificarlo en el indicado plazo, se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia inserta, se pu-

blica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero. 451-A. J.

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

Ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo se tramita el recurso contencioso-administrativo núm. 14.394, interpuesto por la Asociación General de Apoderados de Clases Pasivas, contra acuerdo de la Inspección Municipal de Arbitrios; por referida Sala se ha dictado la providencia siguiente:

«Excmos. Sres.: Presidente M. Lorente; Lacalle.

Madrid, a 10 de abril de 1942.

En atención a no haber comparecido en autos la Asociación General de Clases Pasivas y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se la tiene por apartada y desistida del presente recurso; notifíquese esta resolución a la misma, y para cuantos puedan tener interés en este pleito, por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 13 de abril de 1942.—Octavio Cuartero. 452-A. J.

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

*Cédulas de notificación y requerimiento*

En los autos del recurso contencioso-administrativo que en única instancia y con el número 12.225, pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Romero Pérez, Sargento Maestro de Banda, retirado, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de julio de 1932, sobre su clasificación de haber pasivo, visto diligenciado de cartá orden librada al Juzgado que se expresa seguidamente e ignorándose el actual paradero del referido recurrente, se ha dictado por la Sala la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres.: Dívar, Muñoz Lacalle.

Madrid, 11 de abril de 1942.

La anterior orden que devuelve el Juzgado de Primera Instancia de Ceuta, a sus autos; y apareciendo de su diligenciado no ha podido notificarse al recurrente en estos autos don Antonio Romero Pérez, la providencia fecha 27 de marzo último, por ignorarse si el mismo ha fallecido, o cuál sea su actual residencia, publíquese el necesario edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-

DO para tal notificación, y a la vez, se requiera a expresado recurrente para que en el improrrogable término de treinta días haga saber a la Sala cuál sea su actual domicilio, por ser necesario conocer tal extremo para proseguir la sustanciación del recurso, con apercibimiento de que si transcurre dicho término sin verificarlo, se le tendrá por apartado y desistido del pleito.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y el proveído de 27 de marzo del año actual, dice así:

«Excmos. Sres. Dívar, Muñoz, Bermúdez.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

Por dada cuenta, siendo nulas las diligencias practicadas en el presente recurso, a partir del 18 de julio de 1936, por imperativo legal, repóngase el mismo al estado que mantenía en aquella fecha, y recuérdese al Juez de Primera Instancia de Centa el inmediato cumplimiento y devolución de la orden que le fué cursada en 20 de octubre de 1932, y de la que acusó recibo en 31 de iguales mes y año, la cual tenía por objeto lo acordado en providencia de 24 de septiembre anterior, y a la vez notifique al recurrente señor Romero el presente proveído, indicándole al efecto el domicilio que figura en autos.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados por la Sala, para que los preinsertos proveídos sirvan de notificación, requerimiento y apercibimiento al expresado recurrente señor Romero Pérez, libro, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la presente, que firmo en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

450-A. J.

## MADRID

### Edicto

La Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, en cumplimiento de carta-orden de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, dimanante de incidente de impugnación de minuta formulado ante esta Sala, por el Procurador don Alfredo Correa, en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por don Juan Carrero Borrás, en los autos seguidos con doña Asunción Mozo Díaz, doña Cecilia Mozo Díaz y el Abogado del Estado, sobre nulidad de incidente de pobreza, ha acordado se haga saber a dos Juan Carrero y Borrás haber cesado en el ejercicio de la profesión su Procurador don Alfredo Correa Ruiz y se le requiera para que dentro del término de quince días comparezca en el presente incidente con nuevo Procurador que sustituya a aquél, bajo apercibimiento de tenerle por decaído de su derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y re-

querimiento al interesado don Juan Carrero y Borrás, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo y sello en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

454-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante estos Juzgado y Secretaría tienen promovidos doña Josefa y doña Dolores Casella Mariarosa, contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Ignacio Piñol Jorba, don Alberto Piñol Jorba y don Alberto Piñols Inglés y otros, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

«Providencia.—Juez, Sr. Osorio.

Barcelona, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Por repartido a este Juzgado con los documentos que se acompañan y las copias el precedente escrito; fórmense autos, teniendo por comparecido y parte en ellos al Procurador Horta Cirniquán, en la representación con que acciona de doña Josefa y doña Dolores Casellas Mariarosa, según le resulta de la escritura de poderes que, como lo solicita, se le devolverá después de testimoniada; se admite a trámite la demanda que se formula de juicio declarativo de menor cuantía, y se confiere traslado de ella, con emplazamiento, a los ignorados herederos o herencia yacente de don Ignacio Piñol Jorba, de don Alberto Piñol Jorba y de don Alberto Piñol Inglés, y a cualquiera otras personas que pudieran tener interés en oponerse a la redención del censo objeto de la misma, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos, a cuyo fin, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en uno de los periódicos de esta ciudad; y fijándose uno de los ejemplares en los Estrados del Juzgado. Por hecha para su tiempo y caso la súplica del otrosí.

Lo mandó y firma el señor don Ramón Osorio Martínez, Juez de Primera Instancia del número seis, de esta ciudad. Doy fe.—Ramón Osorio.—Ante mí, J. Costa.»

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos o herencia yacente de don Ignacio Piñol Jorba, de don Alberto Piñol Jorba y de don Alberto Piñol Inglés, y a cualquiera otras personas que pudieran tener interés en oponerse a la redención del censo de que se trata, libro el presente, que firmo en Barcelona, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, J. Costa.

2.186-A. J.

## SEVILLA

Don José Fernández de Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número tres, de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Emilio Tello Mazzariego, como concesionario de don Joaquín Corredera Pardallar, contra don Francisco Isern Lloset, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez, para su venta y remate en el mejor postor, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones que se expresarán, la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad, con media paja de agua de pie, sita en calle Santiago, número cinco, antiguo, veintidós, moderno, y cuarenta y cinco, novísimo y actual, que linda por la derecha, con la del cuarenta y siete; izquierda, con la del cuarenta y tres, y espalda, con el muro de la Puerta de Osario o de los Navarros, donde tiene puerta falsa; y consta su área de mil doscientos veintitrés metros dieciocho decímetros cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de mayo próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, como fianza, una suma igual por lo menos al diez por ciento de la suma que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito y presentación de la cédula personal corriente, no será admitido licitador alguno, haciéndose constar que en los autos obra certificación del Registro y que por la parte ejecutante se ha manifestado que, a su juicio, están al corriente los títulos de propiedad, cuya certificación y las actuaciones originales están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que si éste no fuere completado dentro del plazo que oportunamente se hará saber, y

hubiere de procederse a nueva subasta en quiebra, el rematante queda responsable de los gastos y disminución del precio que resultaren en la posterior; y, por último, se hace saber que el Juzgado no admite reclamación alguna, por ningún concepto, inclusive el fundado en ignorancia de las condiciones que anteriormente quedan establecidas.

Dado en Sevilla, a once de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José F. Villavicencio.—El Secretario, M. Priego.

2.200-A. J.

#### LA ESTRADA

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Manuel Castedo Veiga, en representación de Filomena Fernández Núñez, intervenida de su marido José Sanmartín Nodar, mayores de edad, propietarios, vecinos de Parada, en este término, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Barros López, hijo de Ramón Barros y Antonia López, vecinos estos dos últimos de Aguilones y el anterior de Rívela, en este término, en cual se ausentó de su domicilio en el año de mil ochocientos noventa y ocho, en dirección a Cádiz, sin que desde hace más de treinta años se hubiesen tenido noticias del mismo.

Dado en La Estrada, a 4 de abril de 1942.—El Secretario, Manuel Lois Nidal.—El Juez, Fermín Bouza Brey.

2.203-A. J. 1.ª-15-4-942

#### LA ESTRADA

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Manuel Castedo Veiga, en representación de Filomena Fernández Núñez, intervenida de su marido José Sanmartín Nodar, mayores de edad, propietarios, vecinos de Parada, en este término, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Barros Fernández, de setenta y nueve años, hijo de Manuel Barros López y de Rosa Fernández Lorenzo, vecinos todos de Rívela, en este término, que se ausentó de su domicilio en dirección a América en el año 1920, sin que se hubiesen tenido noticias del mismo desde hace más de veinte años.

Dado en La Estrada, a 4 de abril de 1942.—El Secretario, Manuel Lois Nidal.—El Juez, Fermín Bouza Brey.

2.204-A. J. 1.ª-15-4-942

#### LA ESTRADA

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, a

instancia del Procurador don Manuel Castedo Veiga, en representación de Peregrina Miguez Gutiérrez, mayor de edad, viuda, vecina de Dosiglesias en Forcarey, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Agapito Graña Miguez, de treinta y cuatro años, hijo de Benito Graña Darriba y de Peregrina Miguez Gutiérrez, vecinos todos de dicho Dosiglesias, el cual se ausentó de su domicilio, hallándose trabajando en Bilbao al producirse el Glorioso Movimiento Nacional y habiendo desaparecido del tren en una estación próxima al Barco de Valdeorras el dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, sin que se volvieresen a tener noticias del mismo.

Dado en La Estrada a 4 de abril de 1942.—El Secretario, Manuel Lois Nidal.—El Juez, Fermín Bouza Brey.

2.205-A. J. 1.ª-15-4-942

#### GUERNICA

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Félix Barbier y Elordieta, en nombre de doña Mercedes Madariaga y Alboniga, mayor de edad, viuda y vecina de la villa de Bermeo, contra doña Celerina Astuy Madariaga y don Antonio Madariaga Uriarte; sobre que se declare revocada la donación causada por la actora a favor de su hija, la demandada, hecha constar en la escritura de capitulaciones matrimoniales formalizada en esta villa de Guernica el veintitrés de diciembre de mil novecientos veintisiete y ratificada por la de catorce de agosto de mil novecientos veintiocho; y asimismo que deberá cancelarse en el Registro de la Propiedad de este partido la inscripción de dicha donación; ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior a los demandados anteriormente expresados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; previéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Guernica, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, José Santiago.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Pedro Alberto García Sarabia.

2.198-A. J.

#### MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que el día once de mayo

próximo, a las once horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la Junta sobre graduación de créditos en los autos de quiebra de la entidad «Hijos de Miguel Payá» y de sus socios colectivos don Miguel, doña Remedios y don José Payá Cantó, que se publica para conocimiento de los acreedores.

Monóvar, a once de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario (ilegible).

2.201-A. J.

#### ALCOY

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en proveído dictado con fecha de ayer, en el juicio voluntario de testamentaria por defunción de don Antonio Laporta Boronat, promovido por el Procurador don Enrique Oltra Codoñer, en nombre de doña Francisca Laporta Albors, se cita por la presente al objeto de que asista a la formación del inventario de los bienes de la herencia del causante, señalado dicho acto para el día veintinueve de abril próximo, a las dieciséis horas, así como también para la Junta a que hace referencia los artículos 1.068, 1.070 y 1.071 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalada para el día cinco de mayo siguiente a la misma hora, al interesado en dicha herencia don José Laporta Boronat, hermano de doble vínculo del finado, mayor de edad, y ausente en ignorado paradero.

Y para que la citación acordada se lleve a efecto por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Alcoy, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Miguel Gosálvez.

2.182-A. J.

#### IBIZA

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente promovido por Josefa Castelló Roig, casada, de cuarenta y seis años de edad, sin profesión especial, y vecina de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su marido, Mariano Castelló Marí, de cuarenta y nueve años de edad, natural de la isla de Formentera y vecino que fué de esta isla, hijo de Juan Castelló Serra y María Marí Escandell, de oficio marinero, y que se ausentó de esta isla el día catorce de enero de mil novecientos treinta y uno dirigiéndose a América, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su existencia o paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de treinta de di-

ciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Ibiza, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Juan.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José A. Moreno. 2.211-A. J.

### IBIZA

Por el presente se hace público que en este Juzgado y por María Roig Riera, labradora, mayor de edad, vecina de Santa Eulalia del Río, se ha promovido expediente sobre declaración del fallecimiento de su marido, Antonio Vich Tur, de cincuenta y dos años, vecino que fué de la expresada parroquia, se ausentó de esta isla dirigiéndose a Buenos Aires en el mes de septiembre de 1930, que las últimas noticias datan de aquella fecha, ignorándose su actual paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO conforme a lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, expido el presente por segunda y última vez, en Ibiza, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Juan.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José A. Moreno. 2.210-A. J.

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### BARCELONA

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.955 de este Tribunal y número 223 del Juzgado de Lérida, seguido contra Juan Fabre Rebola, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Fabre Rebola, mayor de edad, vecino de Cervera, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Juan Farre Rebola, a quien se le impone la multa de doscientas pesetas e inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la

Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados).

Barcelona, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—16.422

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 255 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Juan Piñol Cortés, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente incoado contra Juan Piñol Cortés, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Juan Piñol Cortés, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados).

Barcelona, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—16.423

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 440 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Francisco de Sales Aguiló Forteza, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco de Sales Aguiló

Forteza, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Francisco de Sales Aguiló Forteza, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Cuéllar por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—16.424

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.124 de este Tribunal y número 228 del Juzgado de Lérida, seguido contra José Más Garcés, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Más Garcés, mayor de edad, vecino de Sort, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Jaime Más Garcés, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Grandas de Salinas por diez años.

Así por esta nuestra sentencia dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—16.425

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número

ro 1.568 de este Tribunal y número 260 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Benito Mes Marqués, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados, el expediente de responsabilidad política incoado contra Benito Mes Marqués, mayor de edad, vecino de Tivenys, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Benito Mes Marqués, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—16.426

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.841 de este Tribunal, y número 188 del Juzgado de Lérida, seguido contra Ramón Paúls Aixut, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados, el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Paúls Aixut, mayor de edad, vecino de Corbins, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Ramón Paúls Aixut, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dicta-

da por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—16.427

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.955 de este Tribunal y número 223 del Juzgado de Lérida, seguido contra Francisco Bravo Vidal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados, el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Bravo Vidal, mayor de edad, vecino de Cervera, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco Bravo Vidal, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales, con destierro a más de cien kilómetros de la localidad.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—16.428

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.841 de este Tribunal, y número 188 del Juzgado de Lérida, seguido contra Matías Pujol Mauri, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veinti-

dós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados, el expediente de responsabilidad política incoado contra Matías Pujol Mauri, mayor de edad, vecino de Corbin, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Matías Pujol Mauri, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Agreda, por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—16.429

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.218 de este Tribunal y número 18 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Severo Parramón Bernadas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados, el expediente de responsabilidad política incoado contra Severo Parramón Bernadas, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Severo Parramón Bernadas, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—16.430

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.649 de este Tribunal y 76 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Manuel Gales Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Prada Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

Barcelona, 22 de diciembre de 1941.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Manuel Gales Martínez, mayor de edad, vecino de Tarragona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Manuel Gales Martínez, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento por diez años del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, 22 de diciembre de 1941.—La Secretaria, María Dolores Estartus. Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—16.420

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 6.653 de este Tribunal y 1.442 del Juzgado de Gerona, seguido contra José Farrero Viader, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

Barcelona, 22 de diciembre de 1941.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Farrero Viader, mayor de edad, vecino de Castellá de Ampurias, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Farrero Viader, a quien se le impone la multa de cinco mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dicta-

da por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, 22 de diciembre de 1941.—La Secretaria, María Dolores Estartus. Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—16.421

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.871 de este Tribunal y número 151 del Juzgado de Barcelona número dos, seguido contra Jaime Vilatersana, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Vilatersana, mayor de edad, vecino de Tarrasa, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Jaime Vilatersana, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales y destierro por igual tiempo a cien kilómetros de la localidad.—Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona a 28 de febrero de 1942.—El Secretario, Ignacio Palomo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—19.509

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3.650 de este Tribunal y número 479 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Antonia Segarra Planas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonia Segarra Planas, mayor de

edad, vecina de Reus, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de la inculpada Antonia Segarra Planas, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales.—Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona a 28 de febrero de 1942.—El Secretario, Ignacio Palomo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.264 de este Tribunal y número 26 del Juzgado de Barcelona número dos, seguido contra José Ortiz Ortuño, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 28 de febrero de 1942.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Ortiz Ortuño, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Ortiz Ortuño, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.—Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona a 28 de febrero de 1942.—El Secretario, Ignacio Palomo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—19.511

#### PAMPLONA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 135, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, del cual dimana el rollo núm. 360 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Emilio Saldaña responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en dos mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El General Jefe, López Pinto.»

Pamplona, 8 de abril de 1942.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.074

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 134, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, del cual dimana el rollo número 359 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Juan Sánchez responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en dos mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El General Jefe, López Pinto.»

Pamplona, 8 de abril de 1942.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.075

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 131, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, del cual dimana el rollo número 356 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios funda-

mentos declaro a Alberto Abada responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en dos mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El General Jefe, López Pinto.»

Pamplona, 8 de abril de 1942.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.076

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 129, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, del cual dimana el rollo número 354 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Eduardo Fernández responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en dos mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El General Jefe, López Pinto.»

Pamplona, 8 de abril de 1942.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.077

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 127, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, del cual dimana el rollo número 352 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios funda-

mentos declaro a Bonifacio Arraiza responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en dos mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El General Jefe, López Pinto.»

Pamplona, 8 de abril de 1942.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.078

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 132, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, del cual dimana el rollo número 357 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a José García responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en dos mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El General Jefe, López Pinto.»

Pamplona, 8 de abril de 1942.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.079